17 (diecisiete)

INFORME JURÍDICO (SOBRE 2) DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2023.

REFERENCIA: Verificación de propuestas de precios- SOBRE Nº 2 "LLAMADO MOPC N° 51/2022 "LPI CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACIÓN DEL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIO DE LA RUTA PY -15 TRAMO MARISCAL ESTIGARRIBIA - POZO HONDO Y ACCESO A MARISCAL ESTIGARRIBIA, DEPARTAMENTO DE BOQUERON, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, CONTRATO DE PRESTAMOS PAR 28/2020". ID. N° 417.012. DAJ N° 3824/2023. CEO N° 652/2023. DAJ N° 3927/2023. CEO N° 669/2023. DAJ N° 3972/2023. CEO N° 673/2023. DAJ N° 4481/2023. CEO N° 738/2023.

I. ANTECEDENTES:

- **Acta de Apertura de Sobre Nº 2 - Propuesta de Precio de fecha 2 de agosto de 2023**, que se llevó a cabo en el salón de actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. En la misma se dejó constancia de cuanto sigue:

"1. Las propuestas de precio de los oferentes pasan al resguardo de la Coordinación de Evaluación de Ofertas, dependiente de la Jefatura de Gabinete Ministerial." (SIC).

Al respecto, se informa que las ofertas habilitadas para el *acto de apertura del sobre 2-propuesta de precio*, corresponden a los siguientes oferentes:

1. *CONSORCIO BIOCEANICO LA PAZ integrado por AC&A S.A. e HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.*
2. *CONSORCIO FISCALIZADOR BOQUERON integrado por CAEM LTDA, INGENIERIA Y CONSULTORIA DE CALIDAD S.A., SERVINGCI S.R.L. y TECNICON S.A.*
3. *CONSORCIO VIAL CG integrado por COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS S.A. y CONSULTORIA OSCAR GRIMAUX Y ASOC S.A.T.*
4. *CONSORCIO VIAL CHACO integrado por ELC - ELECTROCONSULT DEL PY S.A., IATASA INGENIERIA Y ASISTENCIA TECNICA ARGENTINA S.A.*
5. *CONSORCIO HYPY integrado por PROSUL PROJETOS SUPERVISAO E PLANEJAMENTO LTDA., INNOVACION Y EXCELENCIA S.A. e INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.*
6. *CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A.*
7. *ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L.*
8. *CONSORCIO CONSULTOR BIOCEANICO integrado por INGENEG S.A. y DYNATEST ENGHENARIA LTDA.*
9. *CONSORCIO CHACO integrado por CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY S.A. e INGENIERO TOSTICARELLI Y ASOCIADOS S.A.C.*

- **Memorándum CEO Nº 652/2023 del 2 de agosto del 2023**, de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, por el cual se solicitó la debida asistencia técnica,

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9621
www.mopc.gov.py

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DIAZ
Director Interino
Dirección de Asuntos Jurídicos

GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Asuntos Jurídicos

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

conforme a la Autorización CEO del 17/10/2022, a fin de proseguir con la respectiva evaluación del sobre 2.

- **Memorándum DAJ Nº 2002/2023 de fecha 3 de agosto de 2023**, por medio del cual se solicitó a la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas cursar Nota a los oferentes habilitados para la evaluación de la propuesta de precio, a fin de que manifiesten su conformidad para la extensión del periodo de validez de sus ofertas.

➢ **Memorándum CEO Nº 669/2023 de fecha 9 de agosto de 2023**, de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, que informó en relación a las respuestas de los pedidos de extensión de ofertas realizados mediante Notas CEO, y al mismo tiempo solicitó la verificación de los documentos obrantes en la Coordinación.

- **Memorándum DAJ Nº 2065/2023 de fecha 9 de agosto de 2023**, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, a través del cual se solicitó reiterar a las firmas integrantes del CONSORCIO BIOCEÁNICO LA PAZ y las firmas integrantes del CONSORCIO VIAL CG el pedido de extensión de sus ofertas.

➢ **Memorándum CEO Nº 673/2023 de fecha 10 de agosto de 2023**, de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, por el cual se informó que obran en su Dependencia las documentaciones con relación a lo solicitado por Memorándum DAJ Nº 2065/2023, a fin de proseguir con el proceso de evaluación correspondiente.

- **Memorándum CEO N° 738/2023 del 18 de septiembre del 2023,** de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, que solicitó la designación de asistentes técnicos profesionales responsables de llevar a cabo la calificación y evaluación de las ofertas presentadas en el marco del proceso de referencia e informó sobre la disponibilidad de los documentos para su evaluación.

- **Memorándum DAJ Nº 2441/2023 de fecha 27 de septiembre de 2023**, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por medio del cual se solicitó a la Coordinación requerir la extensión de las garantías de mantenimiento de ofertas.

II. EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

➢ ANÁLISIS DEL PERIODO DE VALIDEZ DE OFERTA Y DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

En primer lugar y debido al tiempo transcurrido desde el Acto de Recepción y Apertura de Ofertas, se evaluó sobre las condiciones del plazo de validez de las ofertas a fin de determinar si las mismas se encontraban vigentes a la fecha de la evaluación de la propuesta de precio (sobre 2).

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DIAZ
Director Interino
Dirección de Asuntos Jurídicos

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ Nº 42375

15 (quince)

Al respecto, se trae a colación lo indicado en la ***Sección 2. HOJA DE DATOS*** del PBC, que con relación al **periodo de validez de la oferta** expresa:

> *"**IAC 12.1:** Las propuestas deberán permanecer válidas durante **150 días calendario** a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas" SIC.*

Por Memorándum DAJ N° 2002/2023 del 03 de agosto del 2023, se solicitó a la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas requerir a los oferentes la extensión del plazo de **validez de sus ofertas**, en base a la obligación de poseer oferta vigente para que las mismas puedan ser tenidas en cuenta y ser analizadas.

Se dio cumplimiento a lo solicitado por medio de las siguientes Notas CEO:

1. CONSORCIO BIOCEANICO LA PAZ (AC&A S.A. e HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.): Nota CEO N° 370/2023 del 4/08/2023.
2. CONSORCIO FISCALIZADOR BOQUERON (CAEM LTDA, INGENIERIA Y CONSULTORIA DE CALIDAD S.A., SERVINGCI S.R.L. y TECNICON S.A.): Nota CEO N° 371/2023 del 4/08/2023.
3. CONSORCIO VIAL CG (COMPAÑIA DE INGENIEROS ASOCIADOS S.A. y CONSULTORIA OSCAR GRIMAUX Y ASOC. S.A.T.): Nota CEO N° 372/2023 del 4/08/2023.
4. CONSORCIO VIAL CHACO (ELC - ELECTROCONSULT DEL PY S.A., IATASA INGENIERIA Y ASISTENCIA TECNICA ARGENTINA S.A.): Nota CEO N° 373/2023 del 4/08/2023.
5. CONSORCIO HYPY (PROSUL PROJETOS SUPERVISAO E PLANEJAMENTO LTDA., INNOVACION Y EXCELENCIA S.A. e INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.): Nota CEO N° 374/2023 del 4/08/2023.
6. CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A.: Nota CEO N° 375/2023 del 4/08/2023.
7. ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L.: Nota CEO N° 376/2023 del 4/08/2023.
8. CONSORCIO CONSULTOR BIOCEANICO (INGENEG S.A. y DYNATEST ENGHENARIA LTDA.): Nota CEO N° 377/2023 del 4/08/2023.
9. CONSORCIO CHACO (CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY S.A. e INGENIERO TOSTICARELLI Y ASOCIADOS S.A.C.): Nota CEO N° 378/2023 del 04/08/2023.

Por Memorándum CEO Nº 669/2023 de fecha 9 de agosto de 2023, la Coordinación del C.E.O. informó que las firmas integrantes del CONSORCIO BIOCEÁNICO LA PAZ no dieron respuesta a lo solicitado y que los demás oferentes respondieron al pedido de extensión. Al mismo tiempo solicitó la *verificación de los documentos obrantes en la*

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9621
www.mopc.gov.py

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DIAZ
Director Interino
Dirección de Asuntos Jurídicos

GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Asuntos Jurídicos

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ Nº 42375

Coordinación.

Por Memorándum DAJ N° 2065/2023 del 9 de agosto de 2023, se solicitó a la Coordinación del C.E.O. reiterar a los oferentes integrantes del CONSORCIO BIOCEÁNICO LA PAZ el pedido de extensión del periodo de validez de su oferta.
La Reiteración fue realizada a través de la Nota CEO N° 389/2023 del 09/08/2023.

Del mismo modo, se solicitó reiterar el pedido de extensión a las firmas que integran el CONSORCIO VIAL CG, teniendo en cuenta que en la respuesta a la Nota CEO N° 372/2023, no se manifestó expresamente su intención de extender el periodo de validez de la oferta. La reiteración fue realizada a través de la Nota N° 390/2022 del 09/08/2023.

Por Memorándum CEO Nº 673/2023 de fecha 10 de agosto de 2023, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas comunicó que obran en su Dependencia las documentaciones con relación a lo solicitado por Memorándum DAJ Nº 2065/2023, a fin de proseguir con el proceso de evaluación correspondiente.
Consecuentemente, se procedió a verificar la documentación remitida por el CONSORCIO VIAL CG, en respuesta a la Nota CEO N° 390/2023, de lo cual resultó que el representante legal autorizado manifestó expresamente la conformidad para extender el periodo de validez de la oferta.

Del mismo modo, por Nota 10 de agosto del 2023, en respuesta a la Nota CEO N° 389/2023, el representante legal autorizado del CONSORCIO BIOCEANICO LA PAZ, manifestó expresamente la conformidad para extender el periodo de validez de la oferta.

Considerando que la garantía de mantenimiento de oferta presentada por las firmas integrantes del CONSORCIO BIOCEANICO LA PAZ se encontraba próxima a vencer, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, por Nota CEO N° 426/2023 del 19/09/2023, solicitó la extensión de la vigencia de dicha garantía. Los oferentes no dieron respuesta ante el requerimiento de la Convocante.

Por Memorándum DAJ N° 2441/2023 del 27 de septiembre de 2023, se pidió a la Coordinación del C.E.O. cursar Nota a los oferentes CAEM LTDA, INGENIERIA Y CONSULTORIA DE CALIDAD S.A., SERVINGCI S.R.L. y TECNICON S.A. (CONSORCIO FISCALIZADOR BOQUERON), ELC - ELECTROCONSULT DEL PY S.A., IATASA INGENIERIA Y ASISTENCIA TECNICA ARGENTINA S.A. (CONSORCIO VIAL CHACO) y ELECTROPAR S.R.L., a fin de que los mismos extiendan la vigencia de las garantías de mantenimiento de ofertas presentadas, que se encontraban próximas a vencer. Así mismo, se solicitó reiterar al CONSORCIO BIOCEÁNICO LA PAZ que presente la extensión de la vigencia de su garantía.

La Coordinación del C.E.O. dio cumplimiento a lo solicitado a través de las siguientes Notas CEO:

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DIAZ
Director Interino
Dirección de Asuntos Jurídicos

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

- Nota CEO N° 445/2023 del 27/09/2023, de Reiteración: CONSORCIO BIOCEANICO LA PAZ.
- Nota CEO N° 446/2023 del 27/09/2023: CONSORCIO FISCALIZADOR BOQUERÓN.
- Nota CEO N° 447/2023 del 27/09/2023: CONSORCIO VIAL CHACO.
- Nota CEO N° 448/2023 del 27/09/2023: ELECTROPAR S.R.L

En fecha 3/10/2023, a través del correo institucional comitedeevaluacion@mopc.gov.py, la Coordinación informó cuanto sigue: *"En atención al correo remitido el pasado **27/09/2023,** esta Coordinación ha remitido notas de solicitud de Extensión de Validez de Ofertas y GMO en el marco del **LLAMADO MOPC N° 51/2022. ID Nº 417.012:** Fueron remitidas las Notas CEO N° 445;446;447 y 448, con plazo para remitir lo solicitado de hasta las **15:00 horas del lunes 02/10/2023.** Considerando el cumplimiento del plazo establecido se informa que obran en el CEO las respuestas de los oferentes a las Notas CEO N° 446/2023; N° 447/2023 y N° 448/2023 a fin fe proseguir la evaluación correspondiente. **Asimismo, se informa que la Nota CEO N° 445/2023 no ha tenido respuesta del oferente" (SIC).***

Consecuentemente, del análisis de las Notas remitidas y las documentaciones presentadas ante los pedidos de extensión realizados se deduce cuanto sigue:

- **CONSORCIO FISCALIZADOR BOQUERÓN**, integrado por CAEM LTDA, INGENIERIA Y CONSULTORIA DE CALIDAD S.A., SERVINGCI S.R.L. y TECNICON S.A.).

- **MEU Nº 33848/2023:** Por Nota del 7 de agosto del 2023, en respuesta a la Nota CEO N° 371/2023, la representante legal autorizada manifestó expresamente la conformidad para extender el periodo de validez de la oferta por un periodo igual al indicado en el PBC (150 días).

- **Nota del 2 de octubre del 2023**, en respuesta a la NOTA CEO N° 446/2023, la representante legal autorizada adjuntó *la extensión de la vigencia de la póliza de mantenimiento de oferta.* Presentó adjunto a la Nota el Endoso N° 2 de la Póliza 1508012532, emitida por ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS, con vigencia desde el 7/10/2023 hasta el 06/03/2024.

- **CONSORCIO VIAL CHACO (ELC - ELECTROCONSULT DEL PY S.A., IATASA INGENIERIA Y ASISTENCIA TECNICA ARGENTINA S.A.).**

- **MEU N° 33732/2023**: Por Nota del 7 de agosto del 2023, en respuesta a la Nota CEO N° 373/2023, el representante legal autorizado manifestó expresamente la conformidad para extender el periodo de validez de la oferta por un periodo igual al indicado en el PBC (150 días).

- **Nota del 2 de octubre del 2023**, en respuesta a la NOTA CEO N° 447/2023, el representante legal autorizado presentó la extensión de la vigencia de la póliza de

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9621
www.mopc.gov.py

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DIAZ
Director Interino
Dirección de Asuntos Jurídicos

GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Asuntos Jurídicos

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ Nº 42375

mantenimiento de oferta. Adjuntó el Endoso N° 2 de la Póliza 1508005879, emitida por la aseguradora ROYAL SEGUROS S.A. con vigencia desde el 12/10/2023 hasta el 10/03/2024.

- **CONSORCIO HYPY (PROSUL PROJETOS SUPERVISAO E PLANEJAMENTO LTDA., INNOVACION Y EXCELENCIA S.A. e INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.)**

- **MEU N° 33965/2023:** Por Nota del 7 de agosto del 2023, en respuesta a la Nota CEO N° 374/2023, la representante legal autorizada manifestó expresamente la conformidad para extender el periodo de validez de la oferta por un periodo igual al indicado en el PBC (150 días).

Así también presentó la extensión de la vigencia de la póliza de mantenimiento de oferta. Adjuntó a la Nota el Endoso N° 2 de la Póliza 1508019724, emitida por ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A con vigencia desde el 15/09/2023 hasta el 15/02/2024.

- **CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A.:**

- **MEU N° 33830/2023:** Por Nota del 7 de agosto del 2023, en respuesta a la Nota CEO N° 375/2023, el representante legal autorizado manifestó expresamente la conformidad para extender el periodo de validez de la oferta por un periodo igual al indicado en el PBC (150 días).
- **MEU N° 33992/2023**: Por Nota del 8 de agosto del 2023, el representante legal autorizado manifestó la conformidad para extender el periodo de validez de la oferta y extendió la vigencia de la garantía de mantenimiento de oferta.

Presentó adjunto el **Endoso N° 4 de la Póliza 1508001488**, emitida por ASEGURADORA TAJY S.A. con vigencia desde el 02/09/2023 hasta el 30/01/2024.

- **ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L.:**

- **MEU N° 33822/2023:** Por Nota del 4 de agosto del 2023, en respuesta a la Nota CEO N° 376/2023, el representante legal autorizado manifestó expresamente la conformidad para extender el periodo de validez de la oferta por un periodo igual al indicado en el PBC (150 días).

- **Nota 28 de septiembre de 2023:** en respuesta a la Nota CEO N° 448/2023, el representante legal autorizado extendió la vigencia de la garantía de mantenimiento de oferta conforme a lo solicitado.

Presentó adjunto el **Endoso N° 2 de la Póliza 1508019725**, emitida por ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A con vigencia desde el 13/10/2023 hasta el 13/04/2024.

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DIAZ
Director Interino
Dirección de Asuntos Jurídicos

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

- **CONSORCIO CONSULTOR BIOCEANICO (INGENEG S.A. y DYNATEST ENGHENARIA LTDA.).**

- **MEU N° 33852/2023:** El Por Nota del 4 de agosto del 2023, en respuesta a la Nota CEO N° 377/2023, el representante legal autorizado manifestó expresamente la conformidad para extender el periodo de validez de la oferta por un periodo igual al indicado en el PBC (150 días).

Al mismo tiempo, adjuntó el **Endoso N° 2 de la Póliza 1508019733**, emitida por ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A con vigencia desde el 05/10/2023 hasta el 05/03/2024.

- **CONSORCIO CHACO (CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY S.A. e INGENIERO TOSTICARELLI Y ASOCIADOS S.A.C.)**

- **MEU N° 33892/2023**: Por Nota del 8 de agosto del 2023, en respuesta a la Nota CEO N° 378/2023, manifestó expresamente la conformidad para extender el periodo de validez de la oferta por un periodo igual al indicado en el PBC (150 días).

Así mismo, adjunto el **Endoso N° 2 de la Póliza 1508019740**, emitida por ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A. con vigencia desde el 25/09/2023 hasta el 25/02/2024.

- **CONSORCIO VIAL CG** (COMPAÑIA DE INGENIEROS ASOCIADOS S.A. y CONSULTORIA OSCAR GRIMAUX Y ASOC. S.A.T.).

- **MEU N° 34301/2023:** Por Nota del 9 de agosto del 2023, en respuesta a la Nota CEO N° 390/2023, el representante legal autorizado manifestó expresamente la conformidad para extender el periodo de validez de la oferta por un periodo igual al indicado en el PBC (150 días).

- **MEU N° 33851/2023:** Por Nota del 4 de agosto del 2023, en respuesta a la Nota CEO N° 372/2023, manifestó conformidad para extender la vigencia de la garantía de mantenimiento de oferta. Así mismo, adjuntó el **Endoso N° 2 de la Póliza 1508019734**, emitida por ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A. con vigencia desde el 05/10/2023 hasta el 05/03/2024.

- **CONSORCIO BIOCEANICO LA PAZ (AC&A SA e HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS.**

Por Nota CEO N° 370/2023 del 4/08/2023, se solicitó la extensión del periodo de validez de oferta a los oferentes integrantes del CONSORCIO BIOCEANICO LA PAZ. La misma no tuvo respuesta.

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DIAZ
Director Interino
Dirección de Asuntos Jurídicos

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

Por Nota CEO N° 389/2023 del 9/08/2023 se reiteró a las firmas integrantes del Consorcio que extiendan la validez de la Oferta.

Por Nota del 10 de agosto del 2023, en respuesta a la Nota CEO N° 389/2023, el representante legal autorizado manifestó expresamente la conformidad para extender el periodo de validez de la oferta por un periodo igual al indicado en el PBC (150 días) (MEU N° 34344/2023).

Por Nota CEO N° 426/2023 del 19/09/2023 se solicitó a los oferentes que presenten la extensión de la vigencia de la garantía de mantenimiento de oferta, la cual se encontraba próxima a vencer. Dicha Nota no tuvo respuesta.

Por Nota CEO N° 445/2023 del 27/09/2023 se reiteró a las firmas integrantes del CONSORCIO BIOCEÁNICO LA PAZ que presenten la extensión de la garantía de mantenimiento de oferta.

Se advierte que de acuerdo a lo informado por correo electrónico de fecha 3/10/2023 y la verificación posterior de los antecedentes obrantes en la Coordinación, los oferentes tampoco contestaron la Nota CEO N° 445/2023. Cabe acentuar que todas las solicitudes de extensión fueron remitidas al correo electrónico declarado en la oferta, mismo que obra en el acta de recepción y apertura de sobres.

De lo señalado se desprende que las firmas integrantes del CONSORCIO BIOCEANICO LA PAZ por una parte extendieron el periodo de validez de su oferta. Por otro lado, ante las dos solicitudes realizadas por la Convocante para extender la vigencia de la garantía de mantenimiento de oferta (Notas CEO N° 426/2023 y 445/2023) no respondieron al requerimiento, ni presentaron la extensión de la garantía correspondiente.

Al respecto, resulta importante detallar los datos de vigencia de la garantía de mantenimiento de oferta presentada en la oferta: **Póliza N° 1508019579, y de los Endosos N° 1 y 2**, el último presentado en el marco de la Reevaluación del Sobre 1, a través del **MEU N° 15228/2023** (Nota de fecha 20 de marzo de 2023), conforme se puede observar a continuación:

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta	**Fecha de Apertura de ofertas**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
	7/10/2022	180	5/4/2023
	6/3/2023	180	2/9/2023
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto fijo	320.000.000		TOMADOR: HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.
Empresa Aseguradora	ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1508019579	Gs 320.000.000	7/9/2022	26/3/2023
1508019579-1	Gs 320.000.000	26/3/2023	23/4/2023
1508019579-2	Gs 320.000.000	23/4/2023	23/9/2023

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DIAZ
Director Interino
Dirección de Asuntos Jurídicos

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

9 (nueve)

La vigencia de la garantía de mantenimiento de oferta presentada a través del Endoso N° 2, comprendía desde el 23/04/2023 hasta el **23/09/2023**, motivo por el cual, a los efectos de dar cumplimiento a lo solicitado por el pliego y la normativa vigente, y que la oferta pueda continuar en el proceso de evaluación del sobre 2, debía necesariamente ser presentada la extensión de la vigencia de la póliza a través del Endoso N° 3.

El PBC establece claramente en la *Sección 2. HOJA DE DATOS* del PBC, que las garantías presentadas deben cumplir con el plazo establecido en las bases y el solicitado por la Convocante ante una eventual prórroga, como en el caso que nos ocupa, conforme se indica:

*"**IAC 12.1:** Las propuestas deberán permanecer válidas durante **150 días calendario** a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas" SIC.*

*"**IAC 16.3**: Se requerirá la presentación de una única Garantía de Mantenimiento de Oferta, indistintamente de la cantidad de los ofertados.*
*Los Consultores deberán garantizar el mantenimiento de la propuesta presentada mediante Póliza de Seguro o Garantía Bancaria de acuerdo con el Art. 54° del Decreto N° 2992/19, por un monto igual: **Gs. 320.000.000.***
*...Deberá permanecer válida por el periodo de **180 días corridos o del período prorrogado,** si corresponde; **las garantías que no cumplan con dicho plazo serán rechazadas**... " SIC.*

Considerando que se intimó en dos oportunidades a los oferentes integrantes del CONSORCIO BIOCEÁNICO LA PAZ a que extiendan la vigencia de la garantía presentada y ante la falta de extensión de la misma, resulta que a la fecha de la presente evaluación la póliza presentada en la oferta y sus dos endosos ya no se encuentren vigentes, y por ende, ante la omisión sustancial en la presentación de la extensión de la garantía, la oferta de las firmas **AC&A SA e HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS** no se adecua a lo solicitado, en lo que respecta al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, garantía de mantenimiento de oferta, que cumpla con la **vigencia exigida** para el presente llamado, trayendo como consecuencia la causal de rechazo indicada en el pliego.

Del mismo modo, es oportuno mencionar lo establecido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en su Resolución **DNCP N° 437/2018**, que expresa: *" (...) esta Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha venido sosteniendo de manera uniforme y constante **que los errores u omisiones en la presentación de documentos sustanciales no son susceptibles de subsanación y en principio, motivan la descalificación de la oferta** (...)";* de lo que se desprende que se veda cualquier posibilidad de subsanar errores en la presentación de un documento sustancial.

Así mismo, cabe mencionar que, con la presentación correcta de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, los oferentes se obligan a mantener la validez de su oferta durante el plazo previsto en las bases del llamado y a suscribir el contrato respectivo si resulta adjudicado. Es por ello que, además de constituir un requisito sustancial para que las ofertas puedan ser válidas y serias, cumple con la finalidad de compensar o subsanar los posibles perjuicios que los oferentes puedan ocasionar a la Convocante ante distintos incumplimientos que podrían suscitarse por su parte durante el tiempo de evaluación y selección de las ofertas.

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9621
www.mopc.gov.py

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DIAZ
Director Interino
Dirección de Asuntos Jurídicos

GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Asuntos Jurídicos

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

Así también, lo disponen los siguientes Artículos del Decreto Nº 2992/2019, Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas, que resaltan la importancia de la conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, y destacan el carácter sustancial de la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, y que como normativa vigente se aplican al caso analizado:

*"**Artículo 60°. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:** La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisiones que: b) **limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente** emanadas del contrato; o c) **de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones**, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. **Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante**. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta"* SIC.

Artículo 61° Documentos sustanciales:
Serán considerados documentos de carácter sustancial:

a) *El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.*
b) ***La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;***
c) *Los documentos que acrediten la existencia del oferente;*
d) *Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.*
e) *Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.*

Artículo 49. Documentos comprendidos en la oferta:
Las ofertas preparadas por el Oferente deberán comprender, como mínimo, los siguientes documentos:
a. Documentos que acrediten la capacidad legal, financiera y técnica del oferente, y sus calificaciones para ejecutar el contrato, en el caso de que éste se le adjudique.
b. Propuesta técnica, y en su caso, documentos que acrediten la conformidad de los bienes, servicios u obras ofrecidos, con el Pliego de Bases y Condiciones.
c. Formulario de oferta debidamente completado y firmado.
d. Garantías y otros documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con la Ley y el Reglamento.

Artículo 63. Método de Evaluación:
Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, **eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación**, o que dicha documentación sea insatisfactoria. (...)*

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DIAZ
Director Interino
Dirección de Asuntos Jurídicos

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ Nº 42375

Por consiguiente, el error sustancial verificado en la oferta respecto a la omisión de presentación de la extensión de la garantía de mantenimiento de oferta, a la luz de lo expresado en el Art. 60 transcripto precedentemente, limita en discrepancia con lo indicado en el PBC los derechos de la Convocante y las obligaciones que debían cumplir los oferentes con la presentación de una garantía de mantenimiento de oferta que cumpla con los requisitos de monto y ***vigencia*** solicitados en el PBC, como garantía de la seriedad de su oferta para atravesar por el proceso de evaluación, derivada de la propia Ley de Contrataciones Públicas. Y en este entendimiento, la garantía de mantenimiento presentada y sus extensiones se vuelve insuficiente por no cumplir con la vigencia requerida por la Convocante.

Por lo cual, en observancia del principio de igualdad que debe regir la presente contratación y lo señalado precedentemente, se recomienda al Comité de Evaluación de Ofertas **RECHAZAR** la oferta presentada por las firmas que integran el CONSORCIO BIOCEANICO LA PAZ, por la omisión sustancial en la presentación de la garantía de mantenimiento de oferta, que deriva en el incumplimiento de lo requerido por el pliego de bases y condiciones y la normativa vigente.

- **ANÁLISIS DEL FORMULARIO FIN-1. FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PRECIO.**

Es importante mencionar que se verificó la presentación del ***Formulario FIN-1. Formulario de Presentación de la Propuesta de Precio*** por parte de los oferentes que cumplieron con la correcta extensión de sus ofertas y garantías, a fin de comprobar la representación legal de sus suscritores, de lo cual se desprende que fueron firmados por el representante legal de cada oferente analizado.

Así también, se analizó el mismo documento al efecto de verificar si se encuentra llenado de acuerdo al formato establecido en la **Sección 4. Propuesta de Precio – Formularios Estándar** del PBC, y al respecto se informa que los oferentes presentaron el documento requerido conforme a lo solicitado por el PBC.

Es importante mencionar que, el **análisis legal** de los documentos requeridos en los criterios jurídicos del PBC, fueron analizados en la instancia previa correspondiente a la Reevaluación de las **Propuestas Técnicas (Sobre N° 1)**. En dicha oportunidad los oferentes analizados en esta etapa, presentaron la totalidad de los documentos jurídicos solicitados por las bases de la licitación, conforme se consignó en los Informes Jurídicos remitidos.

Finalmente, esta Dirección considera prudente manifestar que el presente Informe desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado, y en base a la documentación contenida en las ofertas presentadas, que fueron tenidas a la vista para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta Dirección se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión del estudio del presente Informe.

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DIAZ
Director Interino
Dirección de Asuntos Jurídicos

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

III. CONCLUSIÓN:

Habiendo procedido al análisis de las extensiones de los periodos de validez de oferta y de las garantías de mantenimiento de oferta presentadas, conforme a lo indicado en la *Sección 2. HOJA DE DATOS. IAC 12.1 y 16.3* del pliego; y a la evaluación de los formularios *Formulario FIN-1. Formulario de Presentación de la Propuesta de Precio,* de acuerdo a lo indicado en la *Sección 4. Propuesta de Precio- Formularios Estándar*, se recomienda al Comité de Evaluación de Ofertas:

1. **RECHAZAR** la oferta presentada por AC&A SA e HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS, integrantes del CONSORCIO BIOCEANICO LA PAZ, en razón a la falta de extensión de la garantía de mantenimiento de oferta y los fundamentos esgrimidos en este Informe.

2. Con relación a las ofertas presentadas por los siguientes oferentes:

1. ***CONSORCIO VIAL CHACO*** *integrado por ELC - ELECTROCONSULT DEL PY S.A., IATASA INGENIERIA Y ASISTENCIA TECNICA ARGENTINA S.A.*

2. ***CONSORCIO HYPY*** *integrado por PROSUL PROJETOS SUPERVISAO E PLANEJAMENTO LTDA., INNOVACION Y EXCELENCIA S.A. e INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.*

3. ***CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A.***

4. ***ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L.***

5. ***CONSORCIO CONSULTOR BIOCEANICO*** *integrado por INGENEG S.A. y DYNATEST ENGHENARIA LTDA.*

6. ***CONSORCIO CHACO*** *integrado por CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY S.A. e INGENIERO TOSTICARELLI Y ASOCIADOS S.A.C.*

7. ***CONSORCIO FISCALIZADOR BOQUERON*** *integrado por CAEM LTDA, INGENIERIA Y CONSULTORIA DE CALIDAD S.A., SERVINGCI S.R.L. y TECNICON S.A.*

8. ***CONSORCIO VIAL CG*** *integrado por COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS S.A. y CONSULTORIA OSCAR GRIMAUX Y ASOC S.A.T.*

PROSEGUIR con los trámites pertinentes, en vista a que las mismas **CUMPLEN** con la correcta presentación de las extensiones de oferta y de garantías de mantenimiento de ofertas, los formularios *Formulario FIN-1. Formulario de Presentación de la Propuesta de Precio*, de conformidad a las disposiciones establecidas en el PBC, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y las demás reglamentaciones pertinentes:

Atentamente.

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DIAZ
Director Interino
Dirección de Asuntos Jurídicos

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ Nº 42375

INFORME DE GARANTIAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS (SOBRE 2):

REF: LLAMADO MOPC N° 51/2022 LPI CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACIÓN DEL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIO DE LA RUTA PY -15 TRAMO MARISCAL ESTIGARRIBIA - POZO HONDO Y ACCESO A MARISCAL ESTIGARRIBIA, DEPARTAMENTO DE BOQUERON, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, CONTRATO DE PRESTAMOS PAR 28/2020. ID N° 417.012

Se procedió a verificar las Garantías de Mantenimiento de Ofertas en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

SECCION 2. HOJA DE DATOS IAC 16.3:	*Se requerirá la presentación de una única Garantía de Mantenimiento de Oferta, indistintamente de la cantidad de los ofertados.* *Los Consultores deberán garantizar el mantenimiento de la propuesta presentada mediante Póliza de Seguro o Garantía Bancaria de acuerdo con el Art. 54° del Decreto N° 2992/19, por un monto igual: Gs. 320.000.000.* *Deberá permanecer válida por el periodo de 180 días corridos o del período prorrogado, si corresponde, las garantías que no cumplan con dicho plazo serán rechazadas.*
Forma de Adjudicación: *Por Lote*	

1. OFERENTE: CAEM LTDA., ING. Y CONSULTORIA DE CALIDAD S.A., SERVINGCI S.R.L. y TECNICON S.A. (CONSORCIO FISCALIZADOR BOQUERON)
REPRESENTANTE: MARIA CRISTINA ORTEGA DE HERREROS.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta	**Fecha de Apertura de ofertas**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
	7/10/2022	180	5/4/2023
	6/3/2023	180	2/9/2023
	4/8/2023	150	1/1/2024
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto fijo	320.000.000		TOMADOR: CAEM LTDA.
Empresa Aseguradora	ASEGURADORA DEL ESTE S.A.		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1508012532	Gs 320.000.000	22/9/2022	10/4/2023
1508012532-1	Gs 320.000.000	10/4/2023	7/10/2023
1508012532-2	Gs 320.000.000	7/10/2023	6/3/2024
Monto Asegurado exigido en el PBC		**Cumple**	
Vigencia exigida en el PBC		**Cumple**	

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DIAZ
Director Interino
Dirección de Asuntos Jurídicos

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

INFORME DE GARANTIAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS (SOBRE 2):

2. **OFERENTE: ELC – ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A., IATASA INGENIERIA Y ASISTENCIA TECNICA ARGENTINA S.A. (CONSORCIO VIAL CHACO). REPRESENTANTE LEGAL: ENRIQUE DE BEITIA.**

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta	**Fecha de Apertura de ofertas**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
	7/10/2022	180	5/4/2023
	6/3/2023	180	2/9/2023
	4/8/2023	150	1/1/2024
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto fijo	320.000.000		TOMADOR: ELC - ELECTROCONSULT DEL PY S.A.
Empresa Aseguradora	ROYAL SEGUROS S.A.		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1508005879	Gs 320.000.000	16/9/2022	14/4/2023
1508005879-1	Gs 320.000.000	14/4/2023	12/10/2023
1508005879-2	Gs 320.000.000	12/10/2023	10/3/2024
Monto Asegurado exigido en el PBC		**Cumple**	
Vigencia exigida en el PBC		**Cumple**	

3. **OFERENTE: PROSUL LTDA., INNOVACION Y EXCELENCIA S.A. e INGENIEROS Y CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. (CONSORCIO HYPY). REPRESENTANTE LEGAL: JULIANA DUARTE GONZALEZ.**

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta	**Fecha de Apertura de ofertas**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
	7/10/2022	180	5/4/2023
	6/3/2023	180	2/9/2023
	4/8/2023	150	1/1/2024
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto fijo	320.000.000		TOMADOR: INEXSA
Empresa Aseguradora	ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1508019724	Gs 320.000.000	7/10/2022	15/4/2023
1508019724-1	Gs 320.000.000	15/4/2023	15/9/2023
1508019724-2	Gs 320.000.000	15/9/2023	15/2/2024

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DIAZ
Director Interino
Dirección de Asuntos Jurídicos

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

INFORME DE GARANTIAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS (SOBRE 2):

4. OFERENTE: CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: VICTOR TESTONI.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta	**Fecha de Apertura de ofertas**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
	7/10/2022	180	5/4/2023
	6/3/2023	180	2/9/2023
	4/8/2023	150	1/1/2024
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto fijo	320.000.000		TOMADOR: CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A.
Empresa Aseguradora	ASEGURADORA TAJY S.A.		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1508001488	Gs 320.000.000	22/9/2022	21/3/2023
1508001488-1	Gs. 320.000.000	21/3/2023	3/4/2023
1508001488-2	Gs. 320.000.000	3/4/2023	5/4/2023
1508001488-3	Gs. 320.000.000	5/4/2023	2/9/2023
1508001488-4	Gs. 320.000.000	2/9/2023	30/1/2024

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

5. OFERENTE: ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L.
REPRESENTANTE LEGAL: ALCIDES J. CACERES.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta	**Fecha de Apertura de ofertas**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
	7/10/2022	180	5/4/2023
	6/3/2023	180	2/9/2023
	4/8/2023	150	1/1/2024
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto fijo	320.000.000		TOMADOR: ELECTROPAR S.R.L.
Empresa Aseguradora	ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1508019725	Gs 320.000.000	7/10/2022	15/4/2023
1508019725-1	Gs 320.000.000	15/4/2023	13/10/2023
1508019725-2	Gs 320.000.000	13/10/2023	13/4/2023
Monto Asegurado exigido en el PBC		**Cumple**	
Vigencia exigida en el PBC		**Cumple**	

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DIAZ
Director Interino
Dirección de Asuntos Jurídicos

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

INFORME DE GARANTIAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS (SOBRE 2):

6. **OFERENTE: CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY S.A. e INGENIERO TOSTICARELLI Y ASOCIADOS S.A.C. (CONSORCIO CHACO).**
REPRESENTANTE LEGAL: AMILCAR TROCHE.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta	**Fecha de Apertura de ofertas**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
	7/10/2022	180	5/4/2023
	6/3/2023	180	2/9/2023
	4/8/2023	150	1/1/2024
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto fijo	320.000.000		TOMADOR: CIALPA S.A.
Empresa Aseguradora	ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1508019740	Gs 320.000.000	7/10/2022	25/4/2023
1508019740-1	Gs 320.000.000	25/4/2023	25/9/2023
1508019740-2	Gs 320.000.000	25/9/2023	25/2/2024

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

7. **OFERENTE: INGENEG S.A. y DYNATEST ENGHENARIA LTDA. (CONSORCIO CONSULTOR BIOCEANICO).**
REPRESENTANTE: WUEBER FERNANDO BOGADO.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta	**Fecha de Apertura de ofertas**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
	7/10/2022	180	5/4/2023
	6/3/2023	180	2/9/2023
	4/8/2023	150	1/1/2024
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto fijo	320.000.000		TOMADOR: INGENEG S.A.
Empresa Aseguradora	ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1508019733	Gs 320.000.000	7/10/2022	5/4/2023
1508019733-1	Gs 320.000.000	5/4/2023	5/10/2023
1508019733-2	Gs 320.000.000	5/10/2023	5/3/2024

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DIAZ
Director Interino
Dirección de Asuntos Jurídicos

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

INFORME DE GARANTIAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS (SOBRE 2):

8. OFERENTE: COMPAÑIA DE INGENIEROS ASOCIADOS S.A. y CONSULTORIA OSCAR GRIMAUX Y ASOC. S.A.T. (CONSORCIO VIAL CG).
REPRESENTANTE LEGAL: ANTONIO N. PANGRAZIO.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta	**Fecha de Apertura de ofertas**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
	7/10/2022	180	5/4/2023
	6/3/2023	180	2/9/2023
	4/8/2023	150	1/1/2024
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto fijo	320.000.000		TOMADOR: CIA S.A.
Empresa Aseguradora	ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1508019734	Gs 320.000.000	7/10/2022	5/4/2023
1508019734-1	Gs 320.000.000	5/4/2023	5/10/2023
1508019734-2	Gs 320.000.000	5/10/2023	5/3/2024

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DÍAZ
Director Interino
Dirección de Asuntos Jurídicos

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000